
Govⁿ And^e



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Ayuntamiento

Yo el infrascripto Sec. del nuevo Ayuntamiento Constitucional
de esta villa de Ajonilla, nombrado a pluralidad de votos delos
Sres. q. lo componen. Certifico y doy fe q. el Sr. D. Joaquin
de Samarteban Coronel delos Reales Ejercitos Comisionado
p. el Sr. Brigadier delos mismos D. Antonio Portia Coman-
dante Gral. y Gobernador de esta Provincia p. la ejecucion
del nombram^{to} de los nuevos Electores q. con arreglo al
Secundario debian hacer la del nuevo Ayuntamiento Consti-
tucional y subsecuentes dilig. h^{ta} dejar en posesion
alos Indiv. elegidos, se han practicado las respectivas
a llenar su cometo resultand q. las primeras nombra-
dos Electores el Sr. D. Juan, Pared y Montoro Prior
de la Unica Ig. Parroq. de esta Villa, D. Juan Antonio
Bejarano Cura mayor antiguo de ella, D. Fernando
Gillaz Pico, D. Juan de Sierra Pico, D. Antonio
Bueno Pico, Man. Garcia Carmona, Juan Garcia
Ortega, Antonio de Ortega, y Man. Jose Ortega, a quien
toco la suerte p. haber salido empatado en el nue-
vo nombram^{to} con D. Luis Morales Pico, cuya dilig.
fue hecha publica y notificada a los Sres. Electores
quienes en ejercicio de sus facultades se reunieron
el dia señalado p. el Sr. Comisionado en las Casas
Capitulares p. el nombram^{to} de un M. C. Cuatro Regido-
res y un Indico conforme al Secundario, q. lo prebenid
en la Constitucion y potestades R. Decretos q. tod se
h^{ta} presente, tanto p. el nombram^{to} de Electores
cuanto p. el del nuevo Ayuntamiento y conferenciado
lo oportuno p. dho. Sres. en concilio de dho. Sr. Co-
misionado fueron nombrados p. M. C. el Sr. D.

Fran.^{co} Jimenez Calmañana, Regidores el Sr. D.ⁿ
Pedro Aguilar Jimenez y Soto, el Sr. Manuel Garcia
el Sr. Juan Garcia ambos Electores, el Sr. Don
Juan Bejarano, y Sr. Sindico el Sr. Cristobal Guzman
los cuales fueron aporecionados en sus respectivos
empleos y prestaron el juram.^{to} de desempeñarlos
fiel y legalm.^{te} En seguida, el prebendo en la
Comunion en la Ig.^{ta} Parroquial al concluirse la
Misa Solemne y al efecto se celebró, leyendose
al tpo. del ofertorio la Constitucion, en cuya se-
guida el Párroco predicó analogo al asunto
y cantó el Te Deum, todo con la mayor pompa
y magestad ^{debida} a la Constitucion. El Sr. Comisionado
condujo en sus manos desde la casa a su Mojam.
hta. la Ig.^{ta} estando toda la parroquia adornada de
colgaduras, cubierta de tapas, yorra a retaguardia
dando las descargas de fusileria en los casos oportu-
nos, y concluida la funcion fue trasladada a la
casa dho.^a Comisionado con todo el acompañam.^{to} q.
le hizo de ellas habiendose iluminado el Pueblo la noche
anterior y posterior a esta funcion, a la q.^{ta} presidió
la publicacion de dha. Constitucion en la Plaza de
Mercado de esta Villa con todas las Solemnidades
debidas a tan Solemne acto, estando adornada de
colgaduras dha. Plaza y con especialidad el sitio
donde se verificó el acto, y colocado en su lugar
el retrato de nuestro Augusto y Católico Monarca
el Sr. D.ⁿ Fernando Séptimo, q.^{ue} lo hizo mas
plausible y lleno de aclamaciones y vivas de
los concurrentes, los deseos de verle colocado
en su trono. Asi remata del Expediente
firmado al que por ahora en
un poder como tal Secretario nombrado

F. dho. Ayuntamiento en seguida de haber
sid aporcionad me remito, y p. q. contra en
cumplimiento de las caxes, expedidas a este efecto
y de lo mandado p. el S.º Prejente, de la R.ª Jurisdicci
on p. indisposicion del R. M.º en propiedad, a vir
tud de la q.º dices en die del cor.º el S.º Don Antonio
Martinez Salcedo Jefe politico Superior de esta Ca
pital y su Prov.ª q.º fue recibida en esta villa p. el
Correo del Catonce, day el presente q.º signo y firmo
en Ajonilla a quince dias del mes de nov. de mil ochos
cientos doce ~~entre ve y siete de nov.~~

Man. t. Man.
Bexmeso

Colindado

Axonilla

Andujar

G. J. 204883



Hyponthia



J. de Andujar

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS TRECE.

Publicar^{on} y juram^{to} de la constitucion del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Andujar nombrada a pluralidad de votos de los señ. q. lo componen. Certifico y doy fe q. habiendo reunido el P.^o Correg. de la Ciudad de Andujar a esta villa la constitucion politica de la Monarquia Espanola, al P.^o q. Correg. p.^a su publicacion y juram^{to} el Sr. D. Antonio Corton Burgadon depl.^{te} Jefe y Comand.^{te} G.^{al} de esta Provincia fue cumplimentada tal f. el P.^o Corregidor de esta villa mandando q. p.^a q. f. la publicacion y juram^{to} se verificase con la solemnidad q. merecia tan sagrado acto se hicieron p.^o medio de edictos q. se fixaron en los sitios acostumbrados convocando a todos los vecinos a la mañana del veinte y tres de Sep. del año p.^o la mañana del veinte y tres de Sep. del año anterior a la Plaza de la Merced donde debia leerse la publicacion de la referida constitucion y a el sig.^{te} veinte y siete q. concurriera ala Plaza p.^a el juram^{to} de la misma y demas deliq.^{as} prebenias. Fue este paratrao adornandose con las band.^{as} f. donde debia pararse el concurso adha Plaza, iluminandose tres noches seguidas el Pueblo en señal del Jubilo q. tenian los habitantes en esta operacion en efecto fue tal operacion segun se mand.^o y en la referida mañana del ote y seg.^o reunido el concurso en la Plaza del Mercado y otro señalad y adornad de Colgaduras, cornucopias, espejos y en medio Vapo de un Dorcel el Retrazo

Handwritten signature: *Stav. Stav.*
G. Durnovo